

Destinando el cincuenta por ciento del producto de los impuestos locales y fiscales de los valles de Lares, Orcobamba y Laco á la construcción de un camino carretero de la ciudad de Calca al punto denominado "Encuentro", en la confluencia de los ríos Urubamba y Yanatili.

CLEMENTE J. REVILLA

Presidente del Congreso Constituyente de
1931

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Destínase el cincuenta por ciento del producto de los impuestos locales y fiscales de los valles de Lares, Orcobamba y Laco á la construcción de un camino carretero, que partiendo de la ciudad de Calca concluya en el punto denominado "Encuentro", situado despues de la confluencia de los ríos Urubamba y Yanatili.

Artículo 2°.—El Ministerio de Fomento se encargará de la administración de los fondos expresados en el artículo anterior y cuidará de la ejecución y control de la obra; debiendo practicarse los estudios y presupuestos por el Ingeniero Departamental del Cusco.

Artículo 3°—Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente ley

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, á los catorce días del mes de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia á lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Lima, 20 de agosto de 1935.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

M. E. Rodríguez.